



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Año XIX
Nº 2727



USHUAIA, 24 SEP 2009

VISTO: el Expediente Letra T.C.P. P.R. Nº 229/09 caratulado “S/ SOLICITUD DEL SR. PROSECRETARIO LEGAL”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación realizada mediante Nota Interna Nº 1527/09 - Letra T.C.P. - C.A. por el Sr. Prosecretario Legal Dr. Oscar Juan SUAREZ en fecha 16 de Septiembre de 2009 -fs. 01-, solicitando a la Dirección de Administración, que por donde corresponda, se proceda a liquidar la subrogancia correspondiente a la Secretaría Legal, atento que han transcurrido más de 60 días del alejamiento de su titular, por jubilación ordinaria.

Que en función de lo peticionado, se dio intervención a la Asesoría Letrada, emitiéndose el Dictamen A.L. - T.C.P. Nº 26/09, en el que se indican los motivos por los cuales procede hacer lugar a la liquidación solicitada, el que se comparte en todos sus términos e integra la presente en copia certificada.

Que en consecuencia, procede dictar el acto administrativo, haciendo lugar a lo requerido por el agente de mención, ello con amparo en lo establecido por los arts. 15 inc. c) y 35 de la Resolución Plenaria Nº 152/09 -Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas-, artículo 44 de la Ley Nacional Nº 22.140, arts. 2 incs. a), b) y c) y ccs. del Decreto Nacional Nº 1102/81 “Régimen de Suplencia en caso de vacancia o ausencia temporaria” y art. 108 inc. e) de la Ley Provincial 141, toda vez que el cargo de Secretario Legal se encuentra vacante, desde el día 20 de Mayo de 2009, fecha en la cual fue aceptada mediante Resolución Plenaria Nº 69/09 la renuncia de la Secretaria Legal Dra. Mónica C. PENEDO en razón de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, habiendo superado la subrogancia del Sr. Prosecretario, el plazo de 60 días indicado en la norma.

Que en razón de lo expuesto, se dan en el caso, los presupuestos de fondo y temporales que indica la norma prevista en el art. 2 incs. a), b) y c) del Decreto Nacional Nº 1102/81 para acceder al reconocimiento solicitado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 15 inc f) e i) de la Ley Provincial Nº 50 y

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Hacer lugar a la liquidación del concepto correspondiente a “Subrogancia de la Secretaría Legal”, peticionado mediante Nota Nº 1527/09 Letra TCP – CA por el Sr. Prosecretario Legal Dr. Oscar Juan SUAREZ, a través de la pauta de cálculo que resulta del

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



primer párrafo del art. 2º del Dec. Nac. Nº 1102/81, en forma retroactiva a partir del día 20 de Mayo de 2009 y mientras se encuentre subrogando el cargo de Secretario Legal, ello en razón de haber efectivamente prestado sus servicios en tal función y con la limitación prevista en el artículo 3º del Decreto Nacional ut supra citado. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y Dictamen A.L.-T.C.P. Nº 26/09.

ARTICULO 2º.- Establecer que los periodos por los que el agente deberá percibir su remuneración con los alcances indicados en el artículo precedente y la forma prevista por el artículo 2º del Decreto Nacional Nº 1102/81, serán aquellos que se hayan generado con posterioridad al 20 de Mayo de 2009 y durante los cuales el cargo se encuentre vacante, independientemente de que los mismos caigan en días hábiles o inhábiles, por cuanto la forma de remuneración correspondiente al cargo es mensual, y en consecuencia corresponde su cálculo con dicha base.

ARTICULO 3º.- Notificar al interesado, con copia certificada de la presente y del Dictamen A.L. - T.C.P. Nº 26/09 y a la Dirección de Administración; con remisión de las actuaciones.

ARTICULO 4º: Registrar, dar a Boletín Oficial, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 209/ 2009.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALES
Presidencia
Tribunal de Cuentas de la Provincia